

suadros ganados al mar en el «El Barcarés» (Alicúdia-Mallorca), así como las obras levantadas, consistentes en una pérgola, terraza y embarcadero, con sujeción a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Guadiana relativa a expropiaciones motivadas por las obras de regulación y conducción de las aguas del río Meca, en término municipal de Gibraleón (Huelva).

Por Orden ministerial de Obras Públicas fecha 15 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 29) fué autorizado el aprovechamiento de un caudal de 700 litros por segundo en la ribera del Meca a favor de la Empresa Nacional de Celulosas de Huelva, S. A., con destino a usos industriales de una fábrica de su propiedad, figurando en el proyecto base de la concesión la construcción de una presa de empalse en un estrechamiento del cauce del Meca llamado Cerrada del Sancho, a 1.500 metros de su confluencia con el río Odiel.

La referida Empresa Nacional de Celulosa de Huelva, S. A., ha solicitado la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación, que se detallan en relación ad-

junta, acogiéndose para ello al Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 1 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 7 de octubre de 1955), artículo 6.º del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre protección a la industria y al artículo 1.º de la Ley de 7 de octubre de 1959 sobre declaración de urgencia.

Esta Comisaría, considerando que son de aplicación al caso los textos legales invocados por la Empresa Nacional de Celulosa de Huelva, S. A., ha acordado la ocupación de los terrenos y bienes citados, a cuyo efecto por el presente anuncio se pone en conocimiento de los respectivos propietarios y titulares de derechos que el próximo día 20 de febrero de 1961, a las diez de la mañana, deberán asistir a la reunión que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) con objeto de trasladarse inmediatamente a los terrenos objeto de expropiación, donde se levantará el acta previa a la ocupación, de acuerdo con la consecuencia tercera del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir el señor Alcalde de Gibraleón o Concejal en quien delegue y los propietarios y titulares de derechos si lo desean, que podrán hacerse acompañar de sus peritos y de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Ciudad Real, 17 de enero de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, G. Heras Sabariegos.—374.

Detalle de los terrenos afectados por la expropiación

Propietario	Polígono	Parcela	Paraje	Clase de cultivo	Superficie que se desea expropiar
D. José Antonio Borrero Blanco	31	22	Matuloso	Encinar 1.ª a 5.ª...	517.000 m²
D.ª Teresa Reales Cala	31	10	Ramiro	Cereal octava, encinar segunda, encinar tercera, monte bajo primera, rozas única ...	402.000 m²

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del puerto de Villagarcía de Arosa referente al sorteo celebrado el día 15 de diciembre último.

En el sorteo celebrado el 15 de diciembre último han resultado amortizadas mil obligaciones del Empréstito de este puerto, correspondientes a las series emitidas A, B y C, y cuyas relaciones, por orden numeral, aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» números 4, 5 y 6, de los días 5, 7 y 9 del presente mes, respectivamente.

Villagarcía de Arosa, 12 de enero de 1961. — El Presidente, P. D., Félix Cabello.—El Secretario Contador, José Cándido Paz Ares.—204.

• • •

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Soldado José María del Rey, San Venancio, travesía de Amadeo I, Alfalfa, sin nombre paralela a carretera de La Coruña, kilómetro 9, y Castillejos.

Conforme a la acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Soldado José María del Rey, San Venancio, travesía de Amadeo I, Alfalfa, sin nombre paralela a carretera de La Coruña, kilómetro 9, y Castillejos».

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y cuatro mil doscientas noventa y dos pesetas con treinta y cinco céntimos (244.292,35 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (4.885,85 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento de identidad ..., expedido en ... de ..., o carnet de contratista de ..., domiciliado en ..., calle de ... número ..., y en nombre propio o representación de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..., de ..., de 19..., y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Soldado José María del Rey, San Venancio, travesía de Amadeo I, Alfalfa, sin nombre paralela a carretera de La Coruña, kilómetro 9, y Castillejos, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad

en letra y número) y en el plazo de ... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—165.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes a expropiar que se citan, en el término municipal de Cañamaque.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido por esta Jefatura para ocupación de las fincas que en el término municipal de Cañamaque ha dado lugar la construcción de la carretera local de Cañamaque a la de Monteagudo a Almenar, kilómetros 0 al 5;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de septiembre de 1960, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de octubre y en el periódico «Hogar y Pueblo» de 26 de octubre del mismo año, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el periodo de información pública no se ha presentado reclamación en la Alcaldía de Cañamaque ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto en la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le otorga el artículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes a expropiar en el término municipal de Cañamaque, según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 15 de septiembre de 1960, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 115, de 14 de octubre del mismo año.

2.º Que esta providencia se inserte en los mencionados periódicos oficiales y en el periódico «Hogar y Pueblo», de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley y que por la Alcaldía de Cañamaque se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparecen como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—157.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel por la que se hace público el resultado del sorteo para amortización de obligaciones celebrado el día 16 de diciembre de 1960.

Relación de Obligaciones del Empréstito emitido, en virtud de autorizaciones concedidas por Leyes de 17 de julio de 1946 y 26 de febrero de 1953, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 16 de diciembre de 1960, ante el Notario de Gijón don José Prieto A. Buylla.

Serie A.—Emisión 15 de noviembre de 1946

Del 391 a 400, 1.121 a 1.130, 1.181 a 1.190, 1.391 a 1.400, 1.701 a 1.710, 3.061 a 3.070, 3.271 a 3.280, 3.281 a 3.290, 3.611 a 3.620, 4.441 a 4.450, 4.481 a 4.490, 4.671 a 4.680, 4.871 a 4.880, 5.511 a 5.520, 7.241 a 7.250, 7.631 a 7.640, 8.151 a 8.160, 9.291

a 9.300, 9.421 a 9.430, 9.501 a 9.510, 9.961 a 9.970, 10.761 a 10.770, 11.501 a 11.510, 11.721 a 11.730, 11.821 a 11.830, 11.911 a 11.920, 12.141 a 12.150, 13.491 a 13.500, 13.581 a 13.590, 14.271 a 14.280.

Serie B.—Emisión 25 de febrero de 1948

Del 1.671 a 1.680, 2.021 a 2.030, 2.781 a 2.740, 2.901 a 2.910, 3.041 a 3.050, 3.711 a 3.720, 4.041 a 4.050, 4.341 a 4.350, 4.581 a 4.590, 4.881 a 4.890

Serie C.—Emisión 11 de abril de 1950

Del 61 a 70, 251 a 260, 651 a 660, 2.141 a 2.150, 2.311 a 2.320, 2.421 a 2.430, 2.571 a 2.580, 2.621 a 2.630, 3.321 a 3.330, 5.121 a 5.130, 6.601 a 6.610, 6.741 a 6.750, 7.451 a 7.460, 7.551 a 7.560, 7.631 a 7.640, 7.791 a 7.800, 7.991 a 8.000, 8.571 a 8.580, 9.281 a 9.290, 9.711 a 9.720, 11.291 a 11.300, 12.381 a 12.390, 12.801 a 12.810, 13.851 a 13.860, 13.871 a 13.880, 14.331 a 14.340, 14.411 a 14.420, 14.621 a 14.630, 14.871 a 14.880, 15.241 a 15.250, 15.361 a 15.370, 15.461 a 15.470, 15.521 a 15.530, 16.571 a 16.580, 16.931 a 16.940, 16.981 a 16.990, 17.851 a 17.860, 18.881 a 18.890, 20.281 a 20.290, 20.511 a 20.520, 20.861 a 20.870, 21.141 a 21.150, 21.341 a 21.350, 21.521 a 21.530, 21.561 a 21.570, 21.701 a 21.710, 21.761 a 21.770, 21.951 a 21.960, 22.041 a 22.050, 22.091 a 22.100, 22.191 a 22.200, 23.121 a 23.130, 24.361 a 24.370.

Serie D.—Emisión 24 de abril de 1951

Del 181 a 190, 371 a 380, 411 a 420, 1.301 a 1.310, 1.461 a 1.470, 1.541 a 1.550, 2.061 a 2.070, 2.091 a 2.100, 2.271 a 2.280, 2.301 a 2.310, 2.811 a 2.820, 2.831 a 2.840, 3.321 a 3.330, 3.351 a 3.360, 4.141 a 4.150, 4.221 a 4.230, 4.721 a 4.730, 4.741 a 4.750, 4.761 a 4.770, 4.781 a 4.790, 5.001 a 5.010, 5.951 a 5.960, 6.041 a 6.050, 6.491 a 6.500, 7.151 a 7.160, 7.201 a 7.210, 10.031 a 10.040, 10.531 a 10.540, 10.831 a 10.840, 11.461 a 11.470, 11.701 a 11.710, 12.431 a 12.440, 12.541 a 12.550, 12.691 a 12.700, 12.771 a 12.780, 12.851 a 12.860, 12.881 a 12.890, 13.371 a 13.380, 13.431 a 13.440, 13.531 a 13.540, 13.951 a 13.960, 14.111 a 14.120, 14.991 a 15.000, 15.721 a 15.730, 16.111 a 16.120, 18.381 a 18.390, 18.411 a 18.420, 18.651 a 18.660, 18.801 a 18.810, 18.941 a 18.950, 19.821 a 19.830, 20.911 a 20.920, 21.171 a 21.180, 21.181 a 21.190, 21.211 a 21.220, 21.441 a 21.450, 21.861 a 21.870, 21.921 a 21.930, 25.211 a 25.220, 25.331 a 25.340, 25.341 a 25.350, 25.931 a 25.940, 28.001 a 28.010, 28.151 a 28.160, 28.171 a 28.180, 28.441 a 28.450, 29.411 a 29.420, 29.441 a 29.450, 31.341 a 31.350, 31.671 a 31.680, 31.721 a 31.730, 31.961 a 31.970, 33.261 a 33.270, 33.911 a 33.920, 34.431 a 34.440, 34.711 a 34.720, 34.881 a 34.890, 34.931 a 34.940, 34.971 a 34.980, 35.021 a 35.030, 35.151 a 35.160, 35.191 a 35.200, 35.211 a 35.220, 36.611 a 36.620, 38.601 a 38.610, 38.721 a 38.730, 39.371 a 39.380.

Serie E.—Emisión 15 de abril de 1952

Del 101 a 110, 301 a 310, 401 a 410, 811 a 820, 951 a 960, 1.081 a 1.090, 1.331 a 1.340, 2.071 a 2.080, 2.711 a 2.720, 3.941 a 3.950, 4.061 a 4.070, 5.071 a 5.080, 6.751 a 6.760, 7.001 a 7.010, 7.911 a 7.920, 8.001 a 8.010, 8.061 a 8.070, 9.401 a 9.410, 10.261 a 10.270, 10.581 a 10.590, 10.951 a 10.960, 11.901 a 11.910, 12.231 a 12.240, 12.461 a 12.470, 12.501 a 12.510, 13.041 a 13.050, 14.051 a 14.060, 14.131 a 14.140, 14.621 a 14.630, 14.841 a 14.850, 15.941 a 15.950, 16.071 a 16.080, 17.031 a 17.040, 17.921 a 17.930, 19.021 a 19.030, 19.111 a 19.120, 19.261 a 19.270, 19.411 a 19.420, 19.431 a 19.440, 19.441 a 19.450, 19.671 a 19.680, 20.541 a 20.550, 22.041 a 22.050, 23.251 a 23.260, 23.561 a 23.570, 24.051 a 24.060, 24.661 a 24.670, 25.001 a 25.010, 25.241 a 25.250, 25.251 a 25.260, 25.281 a 25.290, 25.341 a 25.350, 25.421 a 25.430, 26.381 a 26.390, 26.401 a 26.410, 26.461 a 26.470, 26.521 a 26.530, 26.551 a 26.560, 27.571 a 27.580, 28.621 a 28.630, 28.801 a 28.810, 29.671 a 29.680, 29.891 a 29.900, 30.131 a 30.140, 30.531 a 30.540, 30.661 a 30.670, 30.961 a 30.970, 31.601 a 31.610, 32.461 a 32.470, 35.071 a 35.080, 35.271 a 35.280, 36.071 a 36.080, 36.121 a 36.130, 36.261 a 36.270, 36.341 a 36.350, 36.461 a 36.470, 36.491 a 36.500, 37.031 a 37.040, 37.181 a 37.190, 37.321 a 37.330, 37.381 a 37.390, 37.631 a 37.640, 37.641 a 37.650, 38.571 a 38.580, 38.611 a 38.620, 38.961 a 38.970, 39.121 a 39.130, 39.301 a 39.310, 39.851 a 39.860.

Serie F.—Emisión 1 de junio de 1953

Del 31 a 40, 321 a 330, 661 a 670, 1.411 a 1.420, 1.501 a 1.610, 2.211 a 2.220, 2.321 a 2.330, 3.301 a 3.310, 3.511 a 3.520, 4.301 a 4.310, 6.131 a 6.140, 6.181 a 6.190, 6.631 a 6.640, 7.631 a 7.640, 7.761 a 7.770, 7.841 a 7.850, 7.941 a 7.950, 9.031 a 9.040, 9.921 a 9.930, 12.131 a 12.140, 12.311 a 12.320, 12.321 a 12.330, 12.491 a 12.500, 13.541 a 13.550, 13.981 a 13.990, 14.121 a 14.130, 14.211